

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197**JAÉN NÚMERO 1**

EDICTO

Don José Ramón Rubia Martínez, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número de ejecución 140 de 2013, a instancias de la parte actora don Juan de la Poza Wescelao, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 3 de septiembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre el trabajador don Juan de la Poza Wescelao y la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, quedando obligada la empresa a satisfacer al trabajador las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización: 1.652,50 euros.

En concepto de salarios de trámite: 12.457,50 euros.

El Fondo de Garantía Salarial responderá, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, previo al de suplicación.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Francisca Martínez Molina, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 3 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.746/13)

